



Resolución Ministerial

N° 463-2017-MC

Lima, 23 NOV. 2017

VISTOS, el Informe N° 000409-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 009885-2017/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

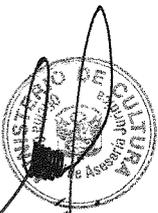
Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, mediante el Informe N° 000432-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 2 de noviembre de 2017, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica sobre la importancia de participar en la 9° Edición de VENTANA SUR – Mercado de Cine Latinoamericano 2017, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017;

Que, el citado evento es reconocido como el mercado cinematográfico más importante de Latinoamérica, donde se congregan compradores y vendedores de los cinco continentes, habiendo sido creado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), organismo rector de la cinematografía en la República Argentina, y el Marché du Film del Festival de Cannes;

Que, a través del Informe N° 000409-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 7 de noviembre de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la participación del Ministerio de Cultura en el mencionado evento, coadyuvará al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en tanto permitirá mostrar la categoría profesional del cine peruano y su capacidad para participar en mercados internacionales, difundiendo nuestro cine y a nuestros realizadores en el mundo de la producción y de la realización; asimismo, permitirá el contacto directo con las autoridades cinematográficas de la región para contar con su apoyo profesional en capacitaciones, especializaciones y como jurado internacional para nuestros concursos a lo largo del año; por lo que propone que asista la señora Natalia Graciela Ames Ramello, Coordinadora General de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada servidora, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por



concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Natalia Graciela Ames Ramello, Coordinadora General de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

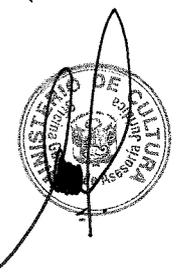
Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1 138,68
Viáticos (US\$ 370 x 5 días)	US\$ 1 850,00

TOTAL	US\$ 2 988,68

Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura